CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1373/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2010, PARA L/ PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA INSTITUCIÓN.

Asunción, 12 de noviembre de 2010.

VISTO: El Informe de Evaluación del 10 de noviembre de 2010, de la Comisión de Evaluación de Ofertas conformada por Resolución del Directorio Nº 291/2010, para las Contrataciones y Adjudicaciones de Bienes y Servicios a ser realizadas por la Institución en el presente ejercicio fiscal, referente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2010, para la provisión de combustibles para la Institución, y;

CONSIDERANDO: Que ésta Contratación se halla prevista en el Plan Anual de Contrataciones 2010 co Número de Orden 55 – ID 192.814, por un valor total estimado para el contrato de Gs. 500.000.000. (Guaraníes quinientos millones) siendo su monto mínimo Gs. 250.000.000. (Guaraníes doscientos cincuenta millones), y para el presente ejercicio fiscal de Gs.30.000.000. (Guaraníes treinta millones), para lo cual se cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 154/2010.

Que conforme a lo que establece el Artículo 4º inciso a) de la Ley Nº 2051/2003 **Economía y Eficiencia**: garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar sus requerimientos de contratación, de modo que la necesidad pública se satisfaga con oportunidad, **la calidad y el costo qu aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a las disposiciones d racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria**. Por su parte el Artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 expresa: "Criterio de Adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2) tenga las calificaciones y las capacidades necesarias para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo; por tanto, es conveniente esta compra a la CONATEL y al Estado Paraguayo".

Que la Comisión de Evaluación señala en su informe que la Empresa BARCOS & RODADOS S.A. con RUC N 80006671-5, en su carácter de único oferente con la oferta que cumple con todos los requisitos de calificación establecidos en los documentos de la Licitación; por lo que recomienda la adjudicación de la misma por el valor total del llamado Gs. 500.000.000. (Guaraníes quinientos millones), siendo su monto mínimo Gs. 250.000.000. (Guaraníes doscientos cincuenta millones), y en el ejercicio fiscal 2010, hasta un monto máximo de Gs. 30.000.000. (Guaraníes treinta millones); según precios consignados por la empresa oferente en su oferta.

Que los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 12 de noviembre de 2010, Acta Nº 51/201(y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto Nº 14.135/96, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus disposiciones reglamentarias;

RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2010, a la Empresa BARCOS & RODADOS S.A con RUC N° 80006671-5, con ID N° 192.814, en la modalidad de Contrato Abierto, y de ejecució plurianual, por un monto total máximo de Gs. 500.000.000. (Guaraníes quinientos millones) IV. INCLUIDO, siendo su monto mínimo la suma de Gs. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones) IVA INCLUIDO, y a ser aplicado al ejercicio fiscal 2010 hasta un monto máximo de Gs. 30.000.000. (Guaraníes treinta millones) IVA INCLUIDO, según CDP N° 154/2010, y quedando la vigencia del contrato para el año 2011, sujeta a disponibilidad presupuestaria respectiva.

Art. 2º Autorizar a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda, cumplido, archivar.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

Jorge Steall Sasiain
Presidente
Res. Dir. Nº 1373/2010